

Ordena que poblaron Estavilla y mandaron sea ad  
fide ala mitad de los fines de Justicia y goviern  
que le dan a los de sus hijos dalgo de Estavilla y se leguan  
don tarde mas excepciones mas por minenzias  
y libertades de que de ben gozan titulos Cavalleros hijos  
dalgo como uno de ellos la qual sea y se entienda sin  
Per Juicio de Patrimonio Real y que se le de Por terci  
monio para guarda de su derecho a los mandaron  
Los señores D. Juan de Villan fernandez de los Couos  
Juan Perez Vernal a lcalde ordinario D. Pedro  
Vellan de Rada D. Joseph Vellan Ramon y Juan  
Perez Carrasco Refidores Consejo Justicia y Resim.  
de Estavilla de Jamilla estando en su junta mient  
lo mandaron en ella a veinte y dos dias de mes de Junio  
de mill e seiscientos e ochenta y dos años =

D. Juan de Villan  
Fernandez de los Couos

Juan Perez Vernal  
D. Pedro Vellan  
de Rada

D. Joseph Vellan  
Ramon

D. Juan  
Carrasco

Ante mi  
Juan Ciano de Ciano

